

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 152 del 30.01.2019 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3660, por el periodo de un mes, es decir hasta el 01 de marzo de 2019 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 24.01.2019 de la DOM que señala que deberá realizar cambio de destino d la propiedad y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 29.01.2020, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad.**

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

<b>Vigente Hasta</b>	: <b>29 ENERO 2020</b>
Rol	: 7-3660
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA EMPRESA CONSTRUCTORA
Código Actividad	: 410.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL BULNES N° 1040
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD CONSTRUCTORA PELLAHUEN LIMITADA
Rut	: 76.412.556-8
Nombre del Rep. Legal	: PACHECO RIVAS ALFONSO LEON
Rut	: 9.861.835-K
Dirección Particular	: MANUEL BULNES N° 1040
Solicitud N°	: 10
Rol Avalúo	: 279-10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: **Cambio de destino de propiedad** antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.



MANUEL REYES JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANOTASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

GRA/kag

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



DECRETO N° **152**

TEMUCO, **30 ENE. 2019**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 23.01.2019; presentada por Sociedad Constructora Pellahuen Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Rol	: 7-3660
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA EMPRESA CONSTRUCTORA
Código Actividad	: 410.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL BULNES N° 1040
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD CONSTRUCTORA PELLAHUEN LIMITADA
Rut	: 76.412.556-8
Nombre del Rep. Legal	: PACHECO RIVAS ALFONSO LEON
Rut Rep. Legal	: 9.861.835-K
Dirección Particular Rep. Legal	: MANUEL BULNES N° 1040
Fecha De Solicitud	: 23.01.2019
Otorgación N°	: 10
Fecha	: 23.10.2019
Rol Avalúo	: 279-10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HA/GR/kna

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

1675106.